



AMPLIACION DE LA ACCION DIFERIDA (DACA)

El 20 de Noviembre del 2014, el Presidente de los Estados Unidos detallo varias áreas en las que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) tomará medidas para aumentar la seguridad fronteriza, enfocara los recursos de aplicación, y garantizara la contabilidad en nuestro sistema de inmigración.

De acuerdo con este anuncio, la Secretaria de DHS:
Expandio La Elegibilidad de Acción Diferida (DACA).

Desde el 2012 permisos con la acción diferida a través del programa DACA a permitido con éxito a DHS suprimir las prioridades de individuos sobre la base de las preocupaciones humanitarias, conveniencia administrativa, y la misión de la ley del departamento. Sin embargo, la elegibilidad era limita a los que eran menores de 31 años de edad el 15 de Junio de 2012, que entró a los EE.UU. antes del 15 de Junio de 2007, y que eran menores de 16 años cuando entraron.

La Ampliación de La Elegibilidad de Acción Diferida Incluye los siguientes cambios:

- ◆ **Elimina la tapa de edad:** Se aplica a todos los extranjeros que entraron antes de los 16 años.
- ◆ **Período valido:** Extiende la renovación de DACA y el período de permisos de trabajo a tres años.
- ◆ **Ajusta el requisito de la fecha de entrada:** Ahora se aplica a los extranjeros que se encontraban físicamente presentes en los Estados Unidos desde el 1 de Enero del 2010.

Aunque el Servicio de Ciudadanía y Inmigración (USCIS) aún no está aceptando solicitudes de acuerdo con la ampliación de DACA, la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) revisará los casos de personas detenidas para determinar si pueden ser elegibles para solicitar la Acción Diferida.

Yo estoy	Qué Hacer para Solicitar Discreción Procesal
<p>Actualmente <u>detenido y en proceso de deportación</u> ante la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR).</p>	<p>Si desea que sus procedimientos de EOIR sean administrativamente cerrados, usted o su abogado(a) deben comunicarse con la Oficina ICE del Consejal que está administrando su caso ante la EOIR. Información de contacto de la Oficina está disponible en la página web de ICE en: http://www.ice.gov/contact/legal.</p> <p>Usted debe proveer su nombre completo, número de registro de extranjero numero (cual empieza con A-number), y el estado de su caso, y también puede incluir las razones por las que cree que usted es elegible para solicitar la acción diferida.</p>
<p>Actualmente <u>detenido con una orden de deportación</u>.</p>	<p>ICE está revisando actualmente los casos de los detenidos que potencialmente son elegibles para la acción diferida, pero usted debe comunicarse con su oficial de deportación, si usted cree que puede ser elegible.</p> <p>También puede llamar al la línea de asistencia de ICE (DRIL), una línea gratuita, al 1-888-351-4024 para mas información. DRIL es operativa Lun-Vie 8 a.m.-8 p.m. EST, y operadoras que hablan inglés y español están disponibles.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;"> 9116#  *Código de Acceso para Pro Bono de Detención </div>

Información Adicional

Puede que tenga que proveer información para probar que cumpla con los requisitos mencionados.



Nada en este aviso debe ser interpretado para prohibir la aprehensión, detención o eliminación de cualquier extranjero ilegal en los Estados Unidos o para limitar la autoridad legal de DHS o cualquier miembro de su personal para hacer cumplir las leyes federales de inmigración.